

36571



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 075 -2020/SG

Lima, 20 OCT 2020

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



VISTO, el Informe N° 056-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 19 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 251-2019/SG de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Adicionalmente, el inciso 3 del mencionado numeral, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone que la implementación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, para el caso de Gobiernos Locales, los límites máximos de incorporación se implementan a partir del 1 de enero de 2020;

Que, con Memorándum N° 128-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe 099-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGT/MML de la Sub Gerencia de Tesorería mediante el cual informa sobre los recursos financieros como Saldo de Balance del 2019; el mismo que alcanza la suma de S/ 314,201.82 correspondiendo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 187,312.62 y a la Fuente de Financiamiento Donaciones y transferencia la suma de S/ 126,889.20.

Que, con el informe de visto la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización informa que en el PIA del SERPAR LIMA 2020 se consideró como Saldo de Balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 6'000,000.00 no correspondiendo incorporar monto alguno en dicha fuente;





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Que, con Informe N° 124-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGC/MML la Sub Gerencia de Contabilidad a solicitud formulada por la Sub Gerencia de Tesorería con Memorandum N° 151-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML ha procedido a efectuar la rebaja en el Expediente SIAF 10233-2019 con fecha 07/10/2020 por la suma de S/ 513.04 a fin de equilibrar los Estados Financieros y Presupuestarios; confirmando por consiguiente que el Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento 4 rubro 13 Donaciones y Transferencias al 31-12-2019 alcanza la suma de S/ 126,376.16 ;

Que, con Informe N° 056-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 19 de octubre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, con la incorporación del crédito presupuestario autorizado, proveniente del saldo de balance de ejercicios anteriores, en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, de conformidad con los literales a), b) y c) del numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, según indica la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización con Informe N° 056-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 126,376.00 (Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
ENTIDAD	:	Servicio de Parques de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	Ingresos Presupuestarios	126,376.00
1.9	Saldos de Balance	126,376.00
1.9. 1	Saldos de Balance	126,376.00
1.9. 1.1	Saldos de Balance	126,376.00
1.9. 1.1. 1	Saldos de Balance	126,376.00





1.9. 1.1. 1.1 Saldos de Balance

<b>TOTAL</b>	126,376.00
<b>INGRESOS</b>	S/ 126,376.00

**EGRESOS**

(En Soles)

CATEGORIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRESUPUESTARIA	:		
PRODUCTO	:	3.999999	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000950	Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales y de Áreas Verdes en Avenidas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

**5. GASTO CORRIENTE**  
2.3 Bienes y Servicios

<b>Sub Total</b>	126 376.00
<b>TOTAL</b>	126 376.00
<b>EGRESOS</b>	S/ 126 376.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sub Gerencia de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cecilia Mónica Espiche Elías  
**SECRETARIA GENERAL**  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 Transcripción N° 181-560  
 para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:.....  
 Atentamente,  
  
**LOURDES DÍAZ ROSAS**  
 Sub Gerente de Gestión Documentaria

